

19201 JUL 2020
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de _____

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *"Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)."*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el Consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones

RESOLUCIÓN NÚMERO **19201 JUL 2020**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que mediante Resolución No. 029 del 28 de febrero de 2020, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **LEIDY LORENA BARÓN ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 40.187.423 al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Oficina Asesora Jurídica – Gestión Precontractual del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático – IDIGER.

Que mediante Resolución No. 114 del 1 de abril de 2020, se encargó al servidor público **OSCAR ALEJANDRO VILLATE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.112.930 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Oficina Asesora Jurídica – Gestión Precontractual del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y tomó posesión el día 22 de abril de 2020 hasta que se poseione el titular del cargo como resultado de la lista de elegibles de la Convocatoria 810 de 2018, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que con el fin de proveer mediante encargo la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el proceso de verificación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal que cumplen con el perfil del empleo vacante y con los criterios de encargo, convocándolos a participar mediante correo electrónico del día 02 de junio de 2020.

Que mediante radicado 2020ER7173 del 04 de junio de 2020, la servidora pública **MARIA ALEJANDRA CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 53.040.963 quien desempeña el cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 de la Oficina Asesora de Planeación, se postuló para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO **192** ⁰¹ JUL 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Que con el objetivo de verificar las aptitudes y habilidades de la servidora pública **MARIA ALEJANDRA CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 53.040.963 para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad, se le aplicó una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales, de conformidad con el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo, obteniendo una calificación ponderada de 97,54, resultados que fueron publicados el día 11 de junio de 2020 través del correo talentohumano@idiger.gov.co.

Que de conformidad con lo anterior, se constató que la servidora pública **MARIA ALEJANDRA CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 53.040.963 quien desempeña el cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 de la Oficina Asesora de Planeación, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad.

3

Que en consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 53.040.963 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 53.040.963 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.970.597) por el término de duración del encargo del titular del empleo en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **MARIA ALEJANDRA CUÉLLAR**, deberá tomar posesión del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Gestión Financiera – Contabilidad,

RESOLUCIÓN NÚMERO **192** de **01 JUL 2020**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

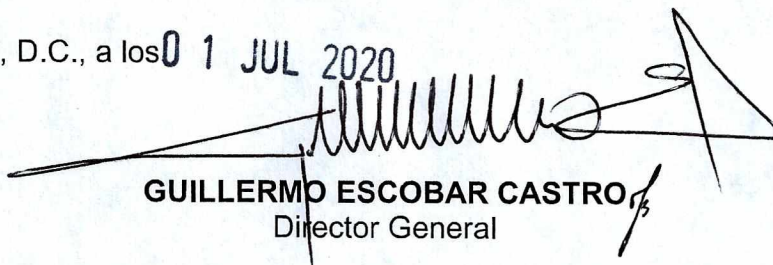
PARÁRAGRO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

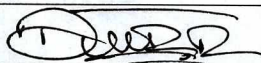
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 JUL 2020**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Claudia Gómez Morales/ Profesional Especializado GTH.	
Revisado por:	Sandra López/ Contratista SCAD	
Aprobado por:	Diana Milena Rojas Ramírez / Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios	
	Olga Serrano / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.		